DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14113
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345393

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	4	
FECHA:	12 de noviembre de 2019	**HORA:**	5:50 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 71A Sur No. 20A – 61(P1) Calle 71A Sur No. 20A – 73(P2) Calle 71A Sur No. 20A – 77(P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 91531,87 Y1: 94293,44 X2: 91512,82 Y2: 94282,33		X3: 91519,57 Y3: 94271,48 X4: 91537,28 Y4: 94280,21	
BARRIO:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		290 m^2			
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		13			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0171XJXS (P1) AAA0028ADJZ (P2) AAA0209TWYX (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**		3			
ÁREA INSPECCIONADA	290 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-36238			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, fue legalizado mediante la Resolución 2117 de 28 de diciembre de 1995, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados presentan categorización de Amenaza Alta y Media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector de la referencia, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10805 de 29 de agosto de 2017.

En el DI-10805 se identificó que el predio de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1) se encuentra en la parte media de una ladera de pendiente fuerte, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico. El diagnóstico evidenció que el predio correspondía a un lote baldío (sin construcción, recubierto de pastos) y no identificó movimientos en masa activos que comprometieran la estabilidad estructural de la vivienda localizada hacia la parte baja del sector evaluado. El DI-10805, recomendó implementar adecuadas obras de protección y/o contención de los taludes de corte realizados en el sector evaluado, así como la implementación de las obras para el manejo de aguas de escorrentía.

7. LOCALIZACIÓN

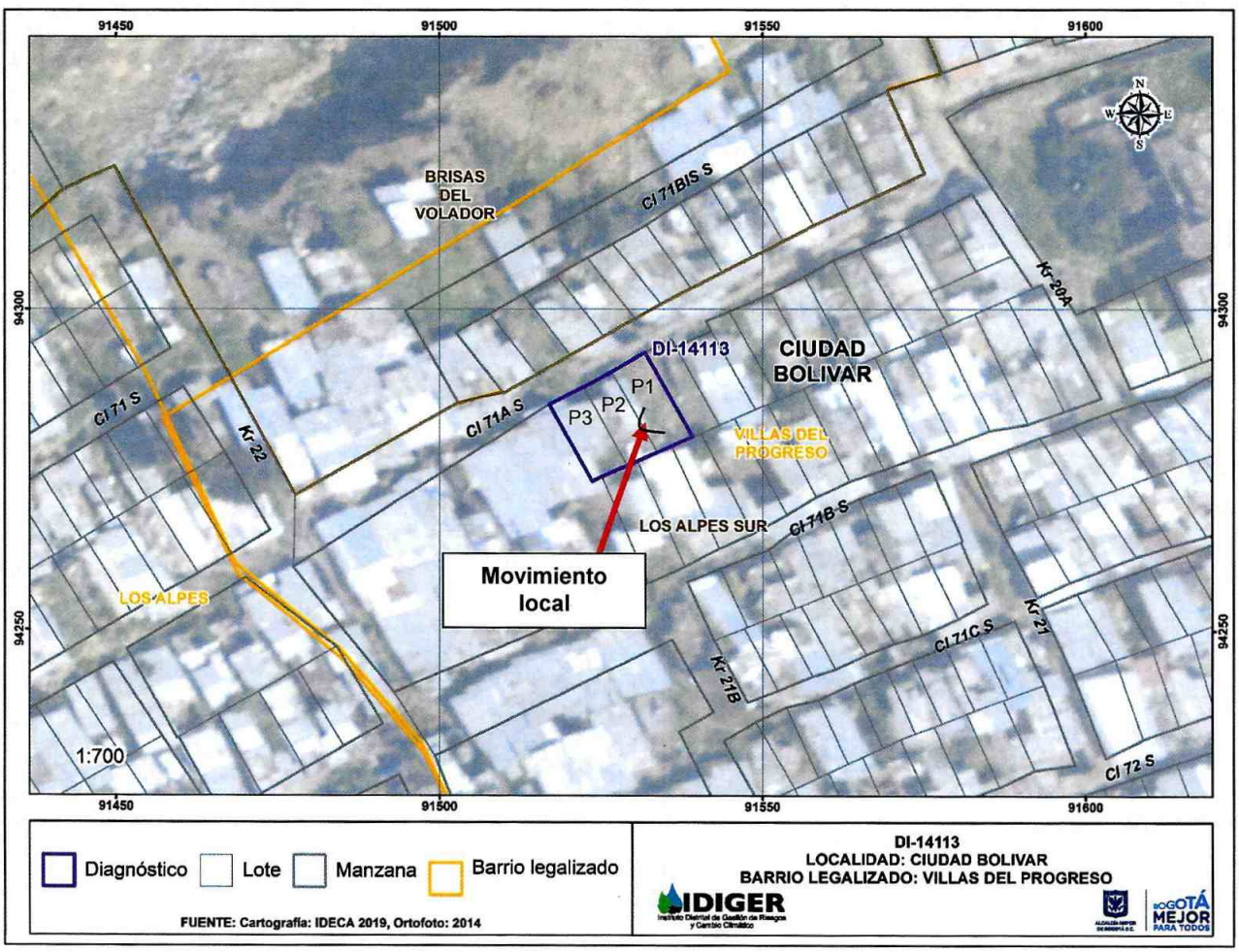


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 y de la Calle 71A Sur No. 21A - 73, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Predios Evaluados.

ID	DIRECCIÓN	CHIP	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS
P1	Calle 71A Sur No. 20A – 61	AAA0171XJXS	Vivienda	1
P2	Calle 71A Sur No. 20A – 73	AAA0028ADJZ	Vivienda	1
P3	Calle 71A Sur No. 20A – 77	AAA0209TWYX	Vivienda	1

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE número 5345393, el día 12 de noviembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector en donde se localizan los predios relacionados en la Tabla 1, dada la configuración topográfica del sector, dichas construcciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. El sector cuenta con vías de acceso peatonales sin pavimentar. (Ver Fotografía 1)

En relación con el DI-10805 de 2017, se evidencia que en el predio P1 se localiza una edificación de un (01) nivel en mampostería simple, en donde se identifican 2 unidades habitacionales. En la unidad habitacional deshabitada y localizada al costado posterior del predio, se presenta un movimiento en masa de carácter local que involucra aproximadamente 4 m^3, los cuales se depositan al interior de la misma. No se identifican daños en la estructura que compone la unidad habitacional localizada al constado frontal del predio. Hacia la parte alta del predio se identifica un talud de corte en el que no se evidencian medidas de contención y/o protección, ni para el manejo de aguas.

En el predio P2 localizado en la parte alta del predio P1, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en material de recuperación (muros de zinc con estructura en madera), sobre palafitos en madera. Se evidencia desconfinamiento del terreno en donde se cimenta la vivienda, en donde podrían verse comprometidos el único baño y de dos habitaciones de la vivienda.

En el predio P3, se encuentra una vivienda de un (01) construida en material de recuperación (muros de zinc con estructura en madera), en la que no se identificaron daños en los elementos que conforman la construcción.

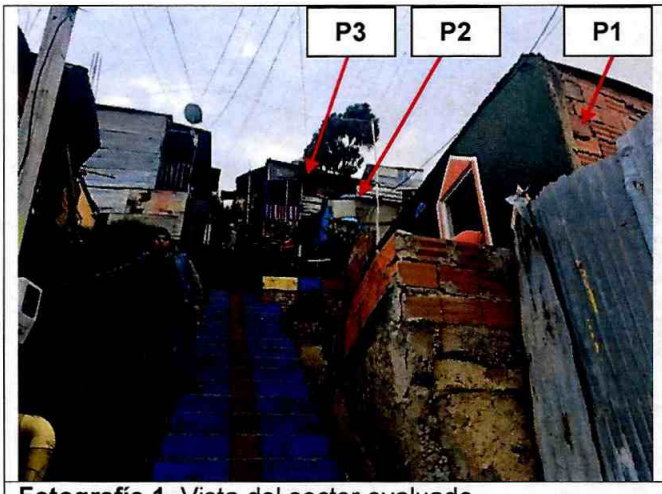
9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de protección y/o contención, así como para el manejo de aguas en los taludes de corte y/o relleno en donde se localizan los predios evaluados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista al interior del predio P1



Fotografía 3. Sector en donde se depositó el material movilizado en el costado posterior del predio P1



Fotografía 4. Vista del talud de corte localizado al costado posterior del predio P1



Fotografía 5. Vista del predio P2



Fotografía 6. Vista al interior del predio P2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Vista frontal del prediio P3

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 71A Sur No. 20A – 61	Hermógenes Cárdenas	Casa	Residencial	1	Fuerte
P2	Calle 71A Sur No. 20A – 73	Marisol Arévalo	Casa	Residencial	1	Fuerte
P3	Calle 71A Sur No. 20A – 77	José Nolberto López	Casa	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados de los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5345393

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4377	Restricción de uso de la Unidad habitacional deshabitada del costado posterior	Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1)	12 de noviembre de 2019	Hermógenes Cárdenas	5.955.186
4378	Evacuación de la vivienda	Calle 71A Sur No. 20A - 73(P2)	12 de noviembre de 2019	Marisol Arévalo	52.069.774

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la unidad habitacional deshabitada costado posterior del predio de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en los predios de la Calle 71A Sur No. 20A – 73 (P2), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 71A Sur No. 20A – 77 (P3), actualmente no se encuentran comprometidas, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional deshabitada localizada al costado posterior del predio; hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- A los responsables del predio de la Calle 71A Sur No. 20A – 73 (P2), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda; hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A los responsables de los predios de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1) y de la Calle 71A Sur No. 20A – 73 (P2), Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de los elementos que presentan daños; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios de la Calle 71A Sur No. 20A – 61 (P1), de la Calle 71A Sur No. 20A – 73 (P2) y de la Calle 71A Sur No. 20A – 77 (P3), Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las adecuadas medidas de contención, protección y manejo de aguas de los taludes de corte y/o relleno implementados para el emplazamiento de las viviendas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS